BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026060953

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

EDICTO

DON JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Organización administrativa número 2025-4077 de fecha 01 de septiembre de 2025, se han resuelto aprobar las bases específicas para la provisión de la una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almuñécar; correspondiente para el año 2025, y de conformidad con las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almuñécar incorporadas a la Oferta de Empleo Público del año 2025. Publicar el texto íntegro de las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://almunecar.sedelectronica.es/board/).

El plazo de presentación de solicitudes será 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

Primera. Objeto

1. El objeto de las presentes bases es regular, con carácter específico, la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Almuñécar e incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 2025 y publicada en el «BOP» Granada núm. 81, de fecha 02 de mayo de 2025.

Denominación: INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL
N.º Plaza: F078
Categoría: Técnico Administración Especial
Escala: Escala de Administración Especial
Subescala: Técnico Medio
Subgrupo: A2
Vínculo: Personal funcionario de carrera

2. En todo aquello no regulado por las presentes bases específicas, será de aplicación lo previsto en las «Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almuñécar incorporadas a la oferta de empleo público del año 2025» (en adelante, las Bases Generales), publicadas en el «BOP» Granada núm. 91, de fecha 16 de mayo de 2025.

Página 18 de un total de 52
Página 2 de 7
CVE: BOP-GRA-2026-227008
Nº 227 - martes 24 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Segunda. Requisitos específicos

1. Además de los requisitos generales establecidos en el punto duodécimo de las Base Generales, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o cualquier otra titulación equivalente que habilite al ejercicio de la profesión regulada; o cumplir las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. En su caso, la equivalencia deberá ser acreditada por la persona solicitante con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

Tercera. Procedimiento de selección

1. La fase de oposición se ajustará a lo dispuesto en la base decimocuarta de las Bases Generales de esta convocatoria, con las condiciones específicas para el desarrollo de las pruebas que se indican en los puntos siguientes.

2. Fase de oposición (80 puntos): Consistirá en la realización de dos pruebas, una de carácter teórico y otra práctica. La puntuación máxima de esta fase será de 80 puntos:

a) Primera prueba. Ejercicio de desarrollo (40 puntos): De carácter eliminatorio y obligatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un periodo máximo de 150 minutos, de dos temas elegido por la persona opositora de entre cuatro temas insaculados al azar por el Tribunal en el momento inmediatamente anterior al ejercicio y sobre la totalidad del temario que figura en el Anexo I de las presentes bases específicas.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por la persona aspirante ante el Tribunal en sesión pública. Durante la lectura, las personas aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición, valorándose en este ejercicio el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la capacidad de análisis y conclusiones personales del/la opositor/a y su capacidad de síntesis.

Cada uno de los temas a desarrollar se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo la puntuación máxima del ejercicio de 40 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, una calificación de 20 puntos.

Si el número de aspirantes aprobados fuera inferior al número de plazas ofertadas, con el fin de garantizar la cobertura de las mismas, el Tribunal podrá modificar la puntuación mínima necesaria para la superación de la prueba, que será la resultante de la suma de la puntuación obtenida por cada uno los aspirantes en el ejercicio, dividida entre el número de aspirantes, y que no podrá ser inferior a 15 puntos.

b) Segunda prueba. Ejercicio práctico (40 puntos). De carácter eliminatorio y obligatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en la resolución, en un periodo máximo de 120 minutos, de dos supuestos prácticos, que versarán sobre las materias específicas que constan en el Anexo I de las presentes bases y que se referirán a las funciones propias de la plaza a cubrir:

— Dirigir, coordinar y supervisar las tareas realizadas por el personal de la Oficina Técnica.

— Realizar las funciones propias de la gestión del Departamento de Actividades, entre ellas la emisión de informes y supervisión de expedientes para la concesión de licencias.

— Proyectos de infraestructuras y dirigir obras de ejecución.

— Impulsar y controlar la tramitación de los expedientes del Servicio.

— Colaborar en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas para concursos públicos.

— Colaborar en el planeamiento y gestión urbanística en el ámbito de las infraestructuras municipales.

— Emitir informes técnicos propios de su ámbito de actuación.

— Participar en la coordinación de tareas y proyectos con otras Unidades del Ayuntamiento.

— Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la que cuente con formación o instrucción suficiente.

El tribunal quedará facultado para determinar el posible uso por los/as aspirantes de material de consulta o apoyo para su realización.

El supuesto práctico se puntuará de 0 a 40 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, una calificación de 20 puntos.

Si el número de aspirantes aprobados fuera inferior al número de plazas ofertadas, con el fin de garantizar la cobertura de las mismas, el Tribunal podrá modificar la puntuación mínima necesaria para la superación de la prueba, que será la resultante de la suma de la puntuación obtenida por cada uno los aspirantes en el ejercicio, dividida entre el número de aspirantes, y que no podrá ser inferior a 15 puntos.

3. Fase de concurso (20 puntos): Consistirá en la valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes en su solicitud, de conformidad con la base decimoquinta y el baremo de méritos establecido en el Anexo I de las Bases Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) A efectos de experiencia profesional en la Administración Pública, serán valorables los periodos justificados en el subgrupo A2 o superior, o el equivalente en régimen laboral (grupo de cotización 2 o superior) en puestos de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o análogo. No se admitirá experiencia en puestos encuadrados en grupos o subgrupos de clasificación profesional inferiores.

b) A efectos de experiencia profesional en un puesto de trabajo en empresa privada (por cuenta ajena), serán valorables los periodos justificados en un puesto Ingeniero/a Técnico/a Industrial o análogo (grupo de cotización 2 o superior) mediante contrato laboral o certificación de empresa en el que se haga constar, al menos, el puesto y funciones realizadas, el tipo de vínculo (indefinido o temporal), así como la fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.

c) A efectos de experiencia profesional en régimen de autónomos, serán valorables los periodos justificados mediante certificado alta I.A.E en el epígrafe de la actividad 311 o 321.

La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos y por motivos de agilidad se celebrar con posterioridad a la fase de oposición.

Cuarta. Bolsa de trabajo

Las personas aspirantes no seleccionadas que hayan superado como mínimo la primera prueba de la fase de oposición, y siempre por orden de la puntuación obtenida, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo destinada a cubrir las vacantes temporales que puedan producirse, en los términos establecidos en las Bases Generales para la formación y gestión de funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Almuñécar, aprobadas por Junta de Gobierno Local de 26 de julio del 2023.

Esta bolsa tendrá validez hasta la realización de un nuevo proceso selectivo convocado para la creación de nueva bolsa de trabajo o hasta la realización de pruebas procedentes de oferta de empleo público de la misma categoría.

ANEXO I. TEMARIO

MATERIAS GENERALES

1) La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.
2) La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía.
3) La Administración Pública: concepto y caracteres. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.
4) Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas.
5) El Reglamento administrativo. Jerarquía, fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del reglamento: inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios.
6) Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación.
7) Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos reconocidos en la Ley 39/2015. Obligaciones de las Administraciones Públicas.

Página 19 de un total de 52
Página 3 de 7
CVE: BOP-GRA-2026-227008
Nº 227 - martes 24 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

8) El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos de validez. Eficacia y ejecutividad. Notificación y publicación de actos administrativos.

9) La eficacia de los actos administrativos. Notificación: contenido, forma, medios y efectos. Publicación: supuestos, medios y efectos frente a la notificación.

10) La validez de los actos administrativos. La nulidad de pleno derecho y la anulabilidad. El principio de conservación de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

11) El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

12) Finalización del procedimiento administrativo. Ejecución de los actos administrativos.

13) Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión).

14) Funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Abstención y recusación.

15) Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autentificación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

16) El régimen local: la Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

17) El municipio: concepto y elementos. Territorio, población y organización.

18) La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: Características y principios. Especial referencia a la igualdad efectiva de mujeres y hombres en las Administraciones Públicas.

19) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección de datos y derechos de las personas.

20) La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

MATERIAS ESPECÍFICAS

21) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I). Los contratos del sector público: delimitación y características básicas de los tipos contractuales. Contenido mínimo del contrato, perfección y forma. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

22) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II). Obras municipales. Procedimiento de ejecución de obras por administración y por contrata. Supervisión y dirección técnica. Recepción de obras y plazo de garantía.

23) Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes. Responsabilidades y garantías.

24) Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Disposiciones Generales. Condiciones técnicas y administrativas. Contenido del Proyecto y Documentación del seguimiento de la Obra.

25) Urbanismo y disciplina urbanística en Andalucía. Principios básicos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y la normativa complementaria. Licencias urbanísticas y de obras: concepto, clases, procedimiento y efectos. La inspección urbanística: funciones, procedimiento y competencias municipales. Infracciones y sanciones en materia urbanística.

26) Instalaciones eléctricas de baja tensión. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Clasificación de las instalaciones. Proyecto y memoria técnica. Verificación e inspecciones.

27) Instalaciones de alta tensión en el ámbito municipal. Centros de transformación. Líneas de distribución. Normativa de seguridad.

28) Instalaciones de alumbrado público. Criterios de diseño y dimensionado. Eficiencia energética en alumbrado. Normativa aplicable.

29) Instalaciones térmicas en los edificios. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Exigencias de eficiencia energética y seguridad. bienestar.

30) Instalaciones de fontanería y saneamiento. Competencias municipales en abastecimiento y saneamiento. Suministro de agua, acometidas y redes interiores. Saneamiento y evacuación de aguas residuales y pluviales.

31) Seguridad industrial. Reglamentación de seguridad en instalaciones industriales. Aparatos a presión, almacenamiento de productos químicos, equipos de elevación.

32) Seguridad industrial en instalaciones municipales. Reglamentación básica aplicable a instalaciones municipales. Competencias de las entidades locales en licencias y control de la seguridad industrial. Procedimientos de inspección y mantenimiento.

33) Eficiencia energética en edificios e instalaciones. Normativa básica. Auditorías energéticas. Certificación energética de edificios. Estrategias de ahorro y eficiencia.

34) Régimen jurídico de las energías renovables en el ámbito municipal. Marco normativo estatal y autonómico en materia de energías renovables y eficiencia energética. Instalaciones de autoconsumo eléctrico: Real Decreto 244/2019, de 5 de abril. Integración de energías renovables en edificios según el Código Técnico de la Edificación (DB-HE). Programas y competencias de las Entidades Locales en materia de sostenibilidad energética. Ordenanzas municipales tipo sobre energías renovables.

35) Gestión energética municipal. Planes de ahorro energético. Contratación de servicios energéticos (ESEs), concepto de Smart Cities y digitalización de servicios municipales.

36) Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en la Comunidad Andalucía. Objeto y fines. Ámbito de la Ley. Coordinación con autorizaciones o licencias no ambientales. Órganos ambientales. Coordinación con actividades sujetas a impacto ambiental. Informe Urbanístico municipal. Cambio de titular y de emplazamiento.

37) Instrumentos de intervención ambiental. Autorización ambiental integrada: procedimiento, revisión, cese, revocación. Licencia ambiental: objeto, procedimiento, extinción, revocación. Declaración responsable ambiental y comunicación de actividades inocuas.

38) Residuos y calidad del suelo. Marco normativo europeo, estatal y autonómico. Clasificación, caracterización y gestión de los residuos. Regulación específica en materia de residuos.

39) Régimen de control e inspección de los instrumentos de intervención ambiental de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Ejercicio de la facultad inspectora. Actas de inspección. Clausura de actividades. Medidas provisionales.

40) Régimen sancionador en la Ley 7/2007, de 9 de julio. Actuaciones Previas. Prescripción. Procedimiento. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Obligación de reponer y multas coercitivas.

41) Contaminación lumínica. Concepto y efectos sobre la salud, la biodiversidad y la eficiencia energética. Normativa básica estatal y autonómica. Medidas de prevención y corrección en instalaciones de alumbrado público y privado.

42) Contaminación ambiental atmosférica. Concepto, fuentes y tipos de contaminantes. Competencias estatales, autonómicas y locales en prevención y control. Planes de calidad del aire y zonas de protección. Procedimientos municipales de control de emisiones en actividades clasificadas. Medidas preventivas y correctoras.

43) Contaminación acústica y ruido ambiental en zonas urbanas: Fuentes. Mapas de ruido. Metodología y parámetros valoración. Ruido urbano: Áreas acústicas. Acciones correctivas frente al ruido urbano.

44) Evaluación del ruido. Concepto de sonido y ruido. Propiedades y propagación de las ondas sonoras. Índices acústicos, escalas de ponderación y niveles sonoros. Vibraciones. Aislamiento y absorción: coeficientes, reverberación, ruido aéreo y de impacto. Métodos de cálculo y medición. Mitigación sonora: apantallamientos, silenciadores y materiales aislantes.

45) Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Disposiciones generales y áreas de sensibilidad acústica. Incidencia en planes y programas e infraestructuras. Normas de calidad acústica: objetivos de calidad, límites admisibles de ruidos y vibraciones, aislamiento acústico.

46) Actuaciones inspectoras de las Entidades Locales en la protección contra la contaminación acústica. Medidas Cautelares. Multas coercitivas y ejecución subsidiaria. Condiciones acústicas específicas de las actividades comerciales, industriales y de servicios.

47) Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medias urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios: la declaración responsable o comunicación previa. Ámbito de aplicación. Sujeción al régimen general de control. Actuaciones inspectoras.

48) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Ámbito de aplicación y catálogo; reparto competencial Junta–Ayuntamientos; apertura por autorización y por declaración responsable: requisitos, documentos, efectos, cambios de titularidad. contenido esencial de las licencias y causas de extinción, caducidad y suspensión.

49) La licencia de primera ocupación y utilización de edificios e instalaciones industriales, comerciales o de servicios. Concepto y finalidad. Procedimiento de concesión: solicitud, documentación, informes y resolución. Efectos de su concesión.

50) La intervención administrativa en actividades clasificadas por su incidencia en la seguridad, la salubridad o el medio ambiente. Régimen jurídico de la normativa autonómica y local sobre actividades clasificadas. Competencias municipales. Informes preceptivos. Condiciones técnicas de protección frente a riesgos. Coordinación entre licencia de actividad y otras autorizaciones sectoriales.

51) Procedimiento de tramitación concurrente de autorizaciones urbanísticas y autorizaciones en materia de espectáculos, actividades recreativas socioculturales y establecimientos públicos. Informes preceptivos. Ocupación de la vía pública con terrazas. Regulación específica del municipio de Almuñécar.

52) Autorizaciones ocasionales y extraordinarias. Establecimientos eventuales, portátiles o desmontables; licencias excepcionales y sedes festivas temporales. Concepto y límites: programación, número máximo, plazos. Documentación técnica mínima y requisitos de seguridad, accesibilidad y acústica; horarios; seguros obligatorios; admisión y control de aforo. Planes de autoprotección. Casetas e instalaciones temporales y eventos singulares.

53) Vigilancia e inspección; medidas provisionales y régimen sancionador en espectáculos y actividades. Órganos competentes y clases de inspección; actas y requerimientos; actividades sin autorización; medidas cautelares y clausuras; tipificación de infracciones y responsables; sanciones, graduación, prescripción y caducidad; procedimiento sancionador y garantías.

54) Ordenanzas municipales técnicas y de medio ambiente. Concepto, función y límites de las ordenanzas municipales en materia técnica y medioambiental. Elaboración, aprobación y publicación. Relación con la normativa autonómica y estatal. Competencias de la Administración Local en su aplicación e inspección.

55) Ordenanza municipal reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos, vibraciones y otras fuentes perturbadoras del Ayuntamiento de Almuñécar.

56) Ordenanza reguladora instalación y funcionamiento de infraestructuras que utilicen el espectro radioeléctrico y el dominio público del Ayuntamiento de Almuñécar.

57) Seguridad contra incendios en la edificación. Normativa básica aplicable. Condiciones de seguridad establecidas en el Código Técnico de la Edificación (DB-SI): evacuación, compartimentación, reacción y resistencia al fuego de los materiales, instalaciones de protección, mantenimiento de la seguridad. Competencias municipales en materia de licencias y control de obras y actividades.

58) Instalaciones de protección contra incendios. Concepto y clasificación. Instalaciones de detección, alarma, control de humos, rociadores, extinción portátil y fija. Condiciones de diseño, instalación y mantenimiento. Procedimientos municipales de verificación y control en actividades y edificaciones.

59) Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito municipal. Principios generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Evaluación de riesgos en obras y servicios. Normativa básica.

60) Seguridad y Salud en obras municipales. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. El Coordinador de Seguridad y Salud. Estudio y plan de seguridad. Libro de incidencias. Responsabilidades.

La normativa municipal puede ser consultada, además de en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almuñécar: https://portaltransparencia.almunecar.es/relevancia-juridica-y-patrimonial/normativa-municipal/.

Almuñécar, en la fecha indicada al margen.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar

Fdo: Juan José Ruiz Joya